

Santa Fe, 29 de julio de 2015

Visto:

Las convocatorias a concurso de ascenso a cargos Dirección IPE y ascenso no directivo Secundaria
Y los borradores de titularización cargos de base y horas cátedra IPE y Secundaria.

Considerando:

Que se deben elegir los representantes gremiales de la entidad para los jurados de concurso convocados mediante Resoluciones Ministeriales N° 2225/14; 2226/14 y 2227/14

Que hemos recibido en la mesa paritaria los borradores de concurso de titularización de cargos de base y horas cátedra de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Modalidad Especial.

La Asamblea General Extraordinaria de la AMSAFE Personería Gremial N° 945/85 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación reunida en la sede sindical de Rivadavia 3279 de la Ciudad de Santa Fe resuelve:

Elegir como representantes gremiales para la constitución de los jurados de concursos de ascenso a los siguientes compañeros:

Concurso	Titular	Situación de Revista
Nivel Inicial Titular RM 2225/14	Zapata Alicia Isabel	Directora de 1ª Titular Jubilada
Nivel Primario Titular RM 2225/14	Castañera Cristina	Superv. Interina. Dir. de 1ª Titular
Nivel Primario Suplente RM 2225/14	Álvarez, Estela M	Superv. Interina Dir. 1ª Titular
Modalidad Especial Suplente - RM 2225/14	Gieco Vilma	Dir. Titular ESC. 2075
Modalidad de Jóvenes y Adultos - RM 2226/14	Bruzzoni Alba	Directora Interina JUBILADA
Educación Física Titular - RM 2226/14	Iruarrizaga Luis Alberto	Profesor Titular ESC 8025 - ESC 5.
Ascenso no directivo Sec. - RM 2227/14	Bringas Alcides Ramón	Profesor Titular ESC 5323

Aceptar los borradores de convocatorias de concursos que entregara el gobierno provincial a la Amsafe en audiencia paritaria del 02/06, con las

siguientes modificaciones para titularización secundaria con las siguientes observaciones:

En el art 6, orden de ofrecimiento:

- **Horas FID:** Criterio prioridad con prelación en el escalafón correspondiente a su competencia de título... (docente, habilitante, supletorio)
- **Ruedas de convivencia.** No debe ser requisito acceder a la titularización con prioridad la formación dictada por el Ministerio de Educación ya que fue realizada con criterio restrictivo. El único requisito debe ser antigüedad en los desempeños de tutoría/ rueda de convivencia.
- En el caso de espacios curriculares compuestos por horas cátedra titulares e interinas se ofrecerá con prioridad al docente titular, siempre que así lo solicitare.

Incorporar art 7:

- 7.1-De las renunciaciones: En el caso de los aspirantes que pretendan renunciar a titularidades para acceder a nuevas titularidades en este concurso, con posterioridad a la inscripción solo podrá hacerlo según lo estipulado en el capítulo V, art 11, ítem 4 del reglamento general de concursos, anexo 3 del Dto Pcial 3029/12.
- 7.2-De la carga horaria: Los aspirantes a titularizar horas cátedra a ofrecerse en el presente concurso no podrán exceder las 35 hs en el turno mañana, tarde y vespertino y 20 hs en EEMPA.

Resoluciones: CDP José Testoni, Dptos. Iriondo, La Capital, San Cristóbal y Constitución.